



INTELECTUALES,
MEDIADORES Y
ANTROPÓLOGOS.
LA TRADUCCIÓN Y LA
REINTERPRETACIÓN DE LO
GLOBAL EN LO LOCAL

Mónica Martínez Mauri
Eugenia Rodríguez Blanco
(Coordinadoras)

7

¿INTERMEDIARIOS “NATURALES”?
LOS JUDIOS Y EL COLONIALISMO OCCIDENTAL Y
ESPAÑOL EN EL MEDITERRÁNEO MUSULMÁN:
EL CASO DE MARRUECOS

MAITE OJEDA MATA

Universitat Autònoma de Barcelona

Esta comunicación es una aproximación crítica a la conceptualización de los judíos del mediterráneo musulmán como intermediarios “naturales” por parte de los países occidentales con ambiciones coloniales en esa región durante el siglo XIX y el primer tercio del siglo XX.

Durante el siglo XIX y el primer tercio del siglo XX, los judíos del imperio otomano y del norte de África, sobretodo sefardíes, desempeñaron el papel de mediadores entre los europeos y norteamericanos (cristianos) y la sociedad musulmana. Mi análisis se centra sobretodo en la relación española con los sefardíes de Marruecos. La pregunta es: ¿porqué en ese contexto se usó a los judíos en general, y los sefardíes en particular, sobretodo en el caso español, como intermediarios? Los colonizadores europeos atribuían la función mediadora de los sefardíes a sus supuestas características “naturales”, pero, como vamos a ver, en realidad esta posición estructural atribuida a los judíos fue ideológica y políticamente construida por los propios colonizadores.

1. EL COLONIALISMO OCCIDENTAL DECIMONÓNICO EN EL
MEDITERRÁNEO MUSULMÁN: EL CASO DE MARRUECOS Y
EL COLONIALISMO ESPAÑOL

Desde mediados de S. XIX, y siguiendo las huellas de los pioneros exploradores, Europa intensificó su expansión colonial en África. La competición entre las potencias coloniales europeas por la partición de

África culminó en su primera fase con el reparto del continente en la Conferencia de Berlín de 1885. El objetivo era económico y estratégico: lo que pretendían inicialmente los países europeos era garantizar la seguridad en las rutas comerciales del Mediterráneo (Darias de las Heras 2002; Marín 2007; Balfour 1999: 14; Martín Corrales 1999: 145-158; Mateo Dieste 1997: 175)

El nuevo proceso expansionista empezaba justo cuando España estaba perdiendo su viejo imperio colonial en América. Entre 1809 y 1826 tuvieron lugar una serie de revoluciones en las colonias españolas transatlánticas. Este proceso revolucionario culminó con la independencia de todas las colonias españolas de ultramar excepto Cuba, Filipinas y Puerto Rico. Según Christopher Schmidt-Nowara es incorrecta la asunción de que España reaccionó pasivamente a la pérdida de sus colonias americanas en la década de 1820. Por el contrario, las respuestas españolas fueron activas, decisivas y diversas. Muchos españoles estaban muy preocupados por la cuestión colonial porque tenían sus intereses e inversiones en las colonias americanas españolas. Por ello, desde principios del siglo XIX productores y comerciantes de la periferia peninsular empezaron a buscar nuevos mercados (Schmidt-Nowara 2004). Esto no quiere decir que se abandonasen los intereses económicos en las restantes colonias transatlánticas, sobretodo Cuba, pero si que hubo una reorientación de las ambiciones coloniales peninsulares hacia África y el mediterráneo oriental. Fueron Marruecos y el golfo de Guinea los lugares hacia donde las élites políticas, comerciales y militares españolas dirigieron sus renovadas ambiciones.

Pero España, transformada en una potencia colonial de segundo orden, había entrado muy debilitada en la carrera de las expediciones militares en África y el mediterráneo musulmán (Urteaga *et al.* 2003). Para contrarrestar el avance francés y de otros países en el norte de África, el gobierno español provocó una guerra con Marruecos en 1859-60 que concluyó con la toma española de la ciudad de Tetuán, al noroeste del país. Así, en 1859, España, deseosa de ampliar su influencia en el país, declaró la guerra a Mohammed IV, sultán de Marruecos, con la excusa de que el sultán no había castigado a los responsables de unos ataques puntuales a enclaves españoles del norte

de África. Un armisticio puso fin a la guerra en 1860, pero las tropas españolas permanecieron en Tetuán, principal asentamiento sefardí en Marruecos, hasta la firma del Tratado de Wad-Ras de 1862 entre España y el estado marroquí. La llamada “guerra de África” de 1859-60 entre España y Marruecos, levantó en España oleadas de entusiasmo expansionista, el objetivo de los gobiernos liberales de la España isabelina era incrementar sus cuotas de poder y económicas en el vecino país africano. Por ello, en el último tercio del siglo XIX se observa una reorientación de las estrategias coloniales españolas hacia África bajo el impulso de un variado, aunque no muy numeroso, grupo de entusiastas denominados “africanistas”. Los africanistas españoles consideraban que, por razones históricas y geopolíticas, España debía estar presente en el reparto de África entre las potencias coloniales europeas (Darias de las Heras 2002).

La presión europea ejercida sobre Marruecos, principalmente por Inglaterra, Francia y España puso fin a la independencia de este país a principios del siglo XX. El 3 de octubre de 1904, Francia -respaldada por la firma de la Entente Cordiale con el Reino Unido seis meses antes- firmó un acuerdo secreto con España, reservándose las 4/5 partes del territorio y dejando a España una estrecha franja al norte de 300 km de largo (desde Larache al oeste hasta las Islas Chafarinas al este), 67.000 km² de superficie y 750.000 habitantes. En la Conferencia de Algeciras de 1906, que reunió a los principales países europeos con intereses coloniales en el norte de África, junto con Estados Unidos y Marruecos, se sentaron las bases para la disolución del estado marroquí mediante la creación de dos zonas de protectorado controladas por Francia y España respectivamente. En 1912 se constituyeron los protectorados francés y español en Marruecos. Pero la ocupación efectiva del protectorado español en Marruecos no se produjo hasta 1927, una vez pacificado el territorio bajo jurisdicción española (Cordero Torres 1942: 279; Cordero Torres 1943: 312; Lozano Serralta 1955: 85).

2. LAS PROTECCIONES CONSULARES COMO INSTRUMENTO DE PENETRACIÓN COLONIAL

Además de la penetración político-militar, las potencias coloniales occidentales recurrieron a otras formas más sutiles de penetración colonial destinadas a desestructurar el estado marroquí, como fue el uso abusivo del sistema de protecciones consulares.

En el siglo XVI, Francia había pactado con el Imperio otomano un sistema de capitulaciones según un modelo ya empleado por el Imperio bizantino. Entonces Francia acababa de salir de una derrota, mientras que el Imperio otomano era un poderoso y próspero imperio que se extendía por las dos laderas del Mediterráneo. El sistema de protecciones consistía en un acuerdo bilateral entre las partes contratantes, Francia y el sultán otomano, que otorgaba inmunidad fiscal y judicial a los comerciantes cristianos súbditos franceses en tierras del islam. Este modelo fue imitado más tarde por Gran Bretaña y otros países de Europa occidental y Estados Unidos tanto en el Imperio otomano como en Persia, Marruecos y otros países. Con el tiempo, este régimen se hizo extensivo a las minorías autóctonas. De esta forma los países europeos se erigieron en defensores de las minorías no musulmanas, preferentemente cristianas. En el Imperio otomano los principales favorecidos fueron cristianos griegos¹ y armenios, y, en menor medida, también judíos e incluso algunos musulmanes. Esas personas protegidas jugaron un papel fundamental en las relaciones entre la Europa cristiana y el Imperio otomano musulmán. Los beneficios locales de capitulaciones y protecciones se tradujeron en el enriquecimiento de las minorías autóctonas. Con el tiempo este sistema derivó hacia un recorte de la autoridad y del poder sobre sus súbditos de los sultanes (Kenbib 1996: 1 y ss.).

En Marruecos el sistema de protecciones se inició tras el bombardeo francés de Larache y Salé en 1765, reputados como lugares de refugio de corsarios marroquíes (Wendel 1930: 51). Como en el imperio otomano, también en Marruecos desde finales del siglo XVIII para incrementar su influencia los países europeos se erigieron en

¹ Por ejemplo los fanariotas, prominentes familias griegas del Imperio otomano, que servían de dragomanes o intérpretes tanto para el gobierno otomano como para las embajadas extranjeras.

protectores de las minorías no musulmanas. En ausencia de una minoría cristiana autóctona, el esfuerzo de la protección religiosa se dirigió a la minoría judía que era en Marruecos la minoría religiosa autóctona mayoritaria. La población judía de Marruecos, los y las “tochabim”, tenía en el país, por lo menos, dos milenios de historia. Durante los siglos XV y XVI, a los y las “tochabim” se habían sumado los y las judíos y judías expulsados/as de los reinos de Castilla y Aragón². Estos/as recibieron en Marruecos el nombre de “meghorachim”. Espiritualmente, y por su capacidad de organización, se impusieron los meghorachim a los tochabim. En un principio se instalaron sobretodo en Fez, en el centro de Marruecos. Pero, al cabo de unas décadas, la población sefardí tendió a desplazarse hacia las ciudades del norte, y especialmente hacia Tetuán. Hasta el siglo XIX, los judíos y judías de Marruecos se encontraban repartidos por toda la geografía marroquí y eran más numerosos y numerosas que los judíos y judías de Argelia y Túnez juntos/as. Los judíos y judías de Marruecos representan así la comunidad judía más importante del mundo árabe, aunque no superaban el 3% del total de la población marroquí (Kenbib 1994: 1-4; Kenbib 1996: 29-43; Zafrani 1994: 407 y ss).

En 1880 se celebró en Madrid una conferencia internacional supuestamente para frenar los abusos que se estaban cometiendo debido a la extensión incontrolada de las protecciones. En la práctica, esa conferencia solo sirvió para consolidar el sistema de protecciones confirmándolo internacionalmente. El Convenio de Madrid de 1880 reafirmó la práctica aprobada en los tratados bilaterales previos entre Marruecos y varios países europeos. Cónsules, vicecónsules y agentes consulares podrían tener a su servicio como protegidos a un intérprete, un soldado y dos criados súbditos del sultán. La protección se seguiría extendiendo también a las familias de los protegidos, aunque limitando la protección a la esposa, hijos e hijas. Pero en ningún caso

² La diáspora sefardí en el mediterráneo se había formado como consecuencia del edicto de expulsión de 1492, y de las sucesivas migraciones de los judíos y judías que se convirtieron al cristianismo y se quedaron en España pero siguieron practicando el judaísmo en secreto. La diáspora sefardí siguió dos caminos distintos: (1) el mediterráneo musulmán, sobretodo el Imperio otomano y el norte de África; (2) Europa nordoccidental. La formación del mundo sefardí fue fruto de un largo proceso que se extendió desde el siglo XVI al siglo XVIII (Berthelot 1995: 36-37).

se extendería a empleados de los propios protegidos o a los empleados marroquíes de súbditos extranjeros como venía sucediendo. El artículo 9 del Convenio de Madrid de 1880 decía:

“Servants, farmers and other native employees of native secretaries and interpreters shall not enjoy protection. The same shall be the case with Moorish employees or servants of foreign subjects”.³

Además, se introducía un artículo específico que rechazaba otra práctica corriente, la de la venta onerosa de protecciones, que no serían reconocidas en adelante por las autoridades marroquíes:

“No irregular or unofficial protection shall be granted in future. The authorities of Morocco will recognize no protection, of any kind whatever, save such as is expressly provided for in this convention”.⁴

Sólo en casos excepcionales el sultán aceptaría la protección que tradicionalmente tenía lugar en compensación por los servicios extraordinarios prestados por algún súbdito marroquí a una potencia extranjera. La protección en ningún caso podría ser hereditaria, salvo el de la familia Benchimol, en virtud de un acuerdo de 1863 entre el sultán y el gobierno francés respecto a esta familia cuyos miembros habían servido de intérpretes y agentes consulares de Francia en Marruecos desde 1838⁵. De hecho, estos oficios de intérpretes o dragomanes que ejercían con frecuencias las minorías religiosas entre los comerciantes europeos cristianos y las sociedades del mediterráneo musulmán acostumbraban a ser hereditarios. Además, aunque los tratados con Marruecos no lo preveían, también se confió

³ Art. 9, Convention as to Protection in Morocco Between the United States, Germany, Austria, Belgium, Denmark, Spain, France, Great Britain, Italy, the Netherlands, Portugal, Sweden and Norway and Morocco, Madrid 1880 (The Historical Text Archive/a).

⁴ Art. 16, Convention as to Protection in Morocco Between the United States, Germany, Austria, Belgium, Denmark, Spain, France, Great Britain, Italy, the Netherlands, Portugal, Sweden and Norway and Morocco, Madrid 1880 (The Historical Text Archive/a).

⁵ Convention as to Protection in Morocco between the United States, Germany, Austria, Belgium, Denmark, Spain, France, Great Britain, Italy, the Netherlands, Portugal, Sweden and Norway and Morocco, Madrid 1880 (The Historical Text Archive/a); ver también Wendel (1930: 48-60).

crecientemente a judíos responsabilidades consulares, sobretodo en los puertos mediterráneos y atlánticos. Un viajero y escritor español, de ideología liberal, José María de Murga y Murgartegui (Bilbao 1827-Cádiz 1876), que viajó por Marruecos en la década de 1860, ya incluía entre las principales actividades económicas de los judíos de Marruecos la de “cónsules de varias naciones”, además de la artesanía y las “actividades usurarias” (Murga y Mugártegui 1868, cf. Macías Kapón 2000: 56-57).

La distribución de las protecciones por país protector y ciudad de residencia en Marruecos del protegido muestran la arbitrariedad del sistema de protecciones que respondía a los intereses económicos y geopolíticos de cada país colonizador. Las investigaciones de Kenbib (Kenbib 1994: 756; Kenbib 1996: 389) son hasta la fecha las más completas sobre el sistema de protecciones en Marruecos. De sus trabajos he podido extraer datos orientativos sobre la distribución de las protecciones en Marruecos y su arbitrariedad. En la siguiente tabla podemos observar como, por ejemplo, Gran Bretaña, como la mayoría de los países con intereses coloniales en Marruecos, se interesaba sobretodo por los puertos atlánticos, principalmente el de Essaouira, mientras que España, que junto con Inglaterra parece ser el país que más protecciones concedió en Marruecos durante el siglo XIX, es el país que tiene una mayor distribución territorial de protegidos por el territorio marroquí, aunque destacando las ciudades de la costa atlántica (Casablanca, El-Jedida, Rabat, Safi, etc.) y las del norte, Tánger y, sobretodo, Tetuán. Mientras que Francia es el país que más interés mostraba por las ciudades del interior como Fez o Meknes. Obsérvese también en el concierto de países con intereses coloniales en Marruecos la destacable presencia de Estados Unidos de América, así como la concentración de protegidos consulares en la ciudad de Tánger, que se convirtió en la sede de las legaciones diplomáticas extranjeras en el país marroquí, y que, tras la creación de los protectorados francés y español no quedó sometida a ninguno de ellos sino a una administración internacional.

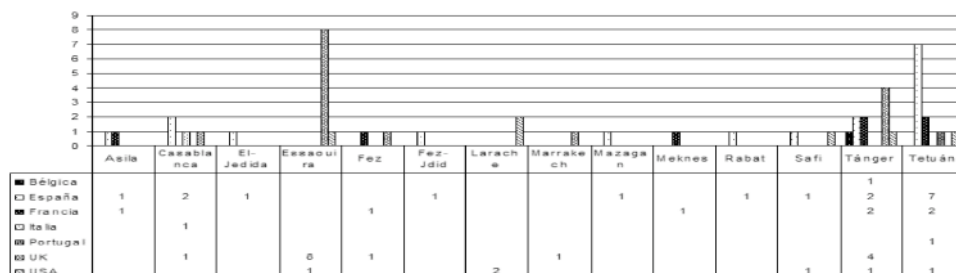


Imagen 1. Gráfico de los protegidos judíos en Marruecos por ciudad de residencia y país protector, siglo XIX.

Elaboración propia a partir de los datos aportados por Kenbib para el siglo XIX en *Juifs Et Musulmans Au Maroc, 1859-1948* (Kebib 1994).

Este gráfico solo recoge aquellos casos más significativos recogidos por Mohammed Kenbib (1994), es decir el de aquellos protegidos que gozaban de una posición socioeconómica elevada y cuya actividad ha dejado algún rastro documental en archivos oficiales de Marruecos, Francia y España, pero no recoge la magnitud real del fenómeno de las protecciones en Marruecos. Porque, en tanto que agentes consulares, o sea, siendo ellos mismos sujetos protegidos, los judíos proporcionaban cartas de protección a título oneroso a marroquíes judíos y musulmanes. También los agentes de casas comerciales europeas, beneficiarios directos de la protección en su calidad de “censados”, extendieron la protección a sus familiares. Los grupos cubiertos por la protección eran: (1) protegidos consulares (los protegidos propiamente dichos, que recibían la protección directamente de las autoridades consulares); (2) ciudadanos censales (generalmente comerciantes, agentes de firmas europeas o americanas); (3) agentes rurales; (4) asociados agrícolas; y (5) protegidos políticos (Kebib 1996: 29 y ss, 107 y ss; Wendel 1930: 53-54).

Los abusos cometidos por los agentes consulares eran tolerados por los países europeos con intereses coloniales en Marruecos porque desgastaban la autoridad del sultán. El gobierno marroquí intentó poner fin a las protecciones ya que las consideraba una de las formas más amenazadoras de penetración extranjera. La penetración comercial significaba, de hecho, la penetración colonial. El sistema de protecciones contribuyó decisivamente a la inviabilidad económica de Marruecos. A principios del siglo XX el “Majzan”, el estado

marroquí, se hundió financieramente. Los grupos sociales económicamente mejor situados eran los que más contribuían con sus impuestos al mantenimiento del estado marroquí. La falta de ingresos se debía a la exención fiscal de la mayoría de los súbditos económicamente más fuertes, que se encontraban amparados por las protecciones. La precaria situación económica del estado marroquí se agravó debido a las reclamaciones por parte de las legaciones diplomáticas en defensa de los intereses de sus protegidos (Cordero Torres 1941: 20; Kenbib 1996: 29 y ss, 107 y ss; Morales Lezcano 2002: 26-28; Urteaga et al. 2003: 4; Vilar 2000: 286).

Además, aumentaba el malestar de la población por el aumento de la presión fiscal sobre ella, por los abusos de los protegidos, etc., lo que provocaba revueltas y la ruptura de las relaciones inter-comunitarias entre musulmanes y judíos. El inicio de la ruptura de las relaciones inter-comunitarias en Marruecos debido al trato privilegiado concedido a los judíos por los colonizadores occidentales se remontaba a, por lo menos, mediados del siglo XIX. Así lo pone de manifiesto un texto anónimo atribuido a un musulmán de Tetuán, traducido y reproducido por el arabista español de Tánger Reginaldo Ruiz Orsatti en la revista *Al Andalus*⁶. Este abuso del sistema de protecciones también comportaba ciertos inconvenientes para las contrapartes europeas. Los protegidos, que formaban parte de la dinámica burguesía moderna de las grandes ciudades de Marruecos (Tánger, Casablanca, Tetuán, Fez, etc.), no actuaban como agentes mediadores para un solo país europeo sino que, con frecuencia, entablaban relaciones comerciales con más de un país occidental. De esta forma representaban al mismo tiempo los intereses de varios países, lo que se denominaba también representar a “varias banderas” (Kebib 1996: 57 y ss; Zafrani 1994: 407-430).

Desde luego los colonizadores occidentales no hubieran podido utilizar a los judíos como intermediarios si estos no hubieran querido. Los judíos de Marruecos aceptaron esta función porque, conforme sus vínculos con el exterior se fueron volviendo más intensos, fueron tomando conciencia de que en Europa y América existían más

⁶ “La guerra de África según un marroquí de la época”, *Al Andalus*, reproducido en Díaz-Plaja (1983: 281 y ss).

posibilidades para ellos, tanto por el mayor dinamismo económico de estas otras sociedades, como por la abolición de viejas desigualdades socioreligiosas todavía existentes en Marruecos. Por este motivo, cuando los colonialistas europeos empezaron a echar sus redes en los imperios musulmanes, muchos judíos estuvieron dispuestos a ejercer la función de mediadores entre los colonizadores europeos y los norteafricanos musulmanes (Castien Maestro 2004).

El judío marroquí asumió su papel de mediador con los europeos de varias maneras, pero sobretudo en el ámbito del comercio. Los judíos marroquíes actuaron tanto como agentes importadores como exportadores. La implantación sobre Marruecos de las estructurales coloniales europeas y norteamericanas durante el siglo XIX benefició solamente a una pequeña parte de la población judeomarroquí. Se trataba de las élites de las ciudades que eran generalmente sefardíes. Estas élites sefardíes se habían caracterizado por su gran movilidad, dentro y fuera del país, aun antes de la expansión del colonialismo europeo en el norte de África. (Israel Garzón 2005: 47) En Tánger, Tetuán, y otras ciudades de Marruecos durante el siglo XIX, pero sobretudo desde la creación de los protectorados francés y español en Marruecos, se empezaron a formar las burguesías locales judías (Israel Garzón 2005: 39). Aunque los judíos de Marruecos también estuvieron al servicio de los colonizadores europeos en ocupaciones más humildes, asistiéndolos como criados, cocineros, mozos de cuadras, etc. Por ejemplo, el asistente personal del viajero inglés George Borrow durante la primera mitad del siglo XIX o el criado del cónsul inglés en Tánger en la década de 1830 eran judíos. Muchos de ellos, además, también eran protegidos (Borrow 2001: 519-535; Madariaga 2000: 84).

Los judíos no fueron los únicos intermediarios disponibles, también había musulmanes que trabajaban para europeos pero en una menor proporción. Actuaron de intermediarios en Marruecos, por ejemplo, las élites locales de Rif en las que “España ha encontrado magníficos colaboradores”, según el periodista conservador Víctor Ruiz Albéniz⁷ (cf. Cohen 1999: 183-224). Pero la judía fue la única comunidad marroquí pensada por los países colonizadores de Marruecos como

⁷ Ruiz Albéniz fue el cronista oficial de guerra del cuartel general de Franco.

intermediarios “naturales” debido a su “red de relaciones” y su “conocimiento de idiomas” (Cohen 1999: 241 y ss). Además, eran considerados “más fiables”, por ejemplo como intérpretes, y más aptos que los moros para el comercio y la artesanía. Así era como los describía, Murga y Mugártegui, en “Recuerdos marroquíes del Moro Vizcaíno” (Murga y Mugártegui 1868; Marín 1999: 80). El judío marroquí también era representado como un intermediario fiable en la novela de Benito Pérez Galdós “Aita Tettauen” de la serie Episodios Nacionales, en este caso ejerciendo como mensajero entre el mundo cristiano español y el mundo musulmán de Marruecos:

“Todo eso lo sé por aquel señor que de allá vino el año pasado, y me trajo carta de mi hijo, acompañada de las cinco onzas que te di para que me las guardaras. Era el mensajero un señor llamado Jacob Méndez (...). Aunque no hablamos palabra de religión túvele por judío: su nombre, su rostro afilado, su desconfianza y el comercio que traía, así me lo declaraban”.⁸

Pero, sobretodo, el judío marroquí, como súbdito protegido del sultán, podía acceder a los lugares más inhóspitos y peligrosos del Imperio Marroquí, allí donde los europeos no se atrevían a ir por la belicosidad de algunas “kabilas”⁹. Esta situación quedó ilustrada en la siguiente carta del hermano de Reginaldo Ruiz Orsatti, Ricardo¹⁰ a Galdós:

“Tetuán surte también de los productos de la industria europea, necesarios a los moros, a Xexuán, población que se halla a unos 60 kilómetros de Tetuán en la montaña de Beni Hassán y el Jmás, al Sur de Beni Hozmar. Aquella población es de las más fanáticas del Imperio, y el único europeo que pretende haber estado en ella es Foucauld vestido de judío”.¹¹

⁸ Pérez Galdós 1995 [1905]: 17.

⁹ Unidades sociales tribales *amasigh* o “bereber”.

¹⁰ Ricardo (Tánger 1871–?) y Reginaldo Ruiz Orsatti eran miembros de una familia vinculada a la acción colonial española en Marruecos (Marín 1999: 84).

¹¹ “Cartas de Ricardo Ruiz Orsatti a Galdós acerca de Marruecos (1901 y 1910)” (Ruiz 1968).

También el protagonista de la novela de Francisco Carcaño, “La hija de Marte”, Fernando, tuvo que pedir ayuda a un judío marroquí para poder escapar del cautiverio al que se encontraba sometido en las kabilas de Marruecos. Este judío lo salvó guiándolo desde el interior del país hasta a frontera con Argelia, controlada por Francia. La ayuda, eso sí, fue a cambio de una compensación económica importante y refuerza el estereotipo del judío usurero e interesado (Carcaño, 1997 (1930): 226-228).

3. PARTICULARIDADES DEL COLONIALISMO ESPAÑOL EN MARRUECOS: LA AMBIVALENCIA SEFARDÍ

El gobierno español empezó a utilizar a los sefardíes de Marruecos como intermediarios en fecha tan temprana como 1837. Ese año España nombró vicecónsul en Tánger al sefardí Jacobo Colombano. Colombano sirvió como vicecónsul de España en Tánger ininterrumpidamente hasta 1841. En 1843-1844, en Mogador, España volvió a confiar responsabilidades consulares a un judío, Víctor Darmont de Túnez. Durante catorce años, Yusef Benatar y Abraham Hassan sirvieron como agentes consulares de España en Rabat/Casablanca y Tetuán respectivamente. Es decir, prácticamente hasta la entrada de las tropas españolas en última ciudad en 1860 (Historical Text Archive/b).

Pero fue sobretodo a partir de la guerra entre España y Marruecos de 1859-1860 cuando se intensificó la ayuda y asistencia de los judíos y judías marroquíes a los viajeros y militares españoles. Esta hospitalidad de los judíos y judías marroquíes ya fue descrita por un viajero europeo a su paso por Tetuán en fecha tan temprana como 1791:

“He conseguido instalarme de modo bastante agradable, no en la casa que el Caíd me había asignado, sino en la de mi intérprete, el judío Samuel Serfati”.¹²

Junto a la hospitalidad judía en cuanto a alojamiento, comida y asistencia, durante la ocupación española de Tetuán entre 1860 y 1862 las mujeres de la burguesía judía de Tetuán también jugaron un

¹² Potocki, Viaje al Imperio de Marruecos (1983: 10), cf. Israel Garzón (2005: 64-65).

importante papel organizando actividades sociales en honor de los oficiales y colonizadores españoles, abriendo sus salones a los oficiales españoles en lujosas celebraciones (Pérez Galdós 1995 (1905): 240; Alarcón 1892 (1860); Melul 1999).

Todo indica que esta simbiosis judeo-española iniciada en la década de 1860 continuó y aumentó en las décadas siguientes, aunque haría falta un estudio más exhaustivo para este periodo. Por ejemplo, a principios del siglo XX nos encontramos ya con que la simbiosis socioeconómica se ha extendido al ámbito cultural. Ricardo Ruiz Orsatti, hermano del arabista español Reginaldo Ruiz Orsatti, y también parte del aparato colonial español, recurrió a sus contactos locales judíos en Tánger y Tetuán para que ayudasen a Galdós durante su visita a esas ciudades. Así, con motivo de la visita de Galdós a Tetuán, Ruiz Orsatti envió la siguiente carta a Isaac Toledano solicitándole que atendiese a Galdós durante su estancia en esa ciudad marroquí:

“Mi querido amigo: El ilustre escritor español Don Benito Pérez Galdós tiene el proyecto de ir a pasar unos días en Tetuán con objeto de completar algunos datos para su futura producción *Aita Tetauen* (sic). Yo excuso recomendarte al portador porque su nombre es suficiente para un entusiasta como tú. Sirva pues ésta solamente como presentación, en la seguridad que yo tengo de que harás por mi respetable amigo cuanto puedas para que su estancia en ésa le sea grata y útil su paso por la santa ciudad de Sidi Saidi”.¹³

Durante el protectorado, y sobretodo en los años republicanos, las relaciones entre las autoridades coloniales españolas y las élites sefardíes del norte de Marruecos se hicieron todavía más estrechas. Incluyendo la visita oficial de representantes del gobierno de la república a las comunidades judías de Marruecos.

La particularidad del colonialismo español en el norte de África, es, además, especialmente interesante porque, después de casi cuatro

¹³ "Cartas de Ricardo Ruiz Orsatti a Galdós acerca de Marruecos (1901 y 1910)" (Ruiz 1968). Finalmente Pérez Galdós no pudo visitar Tetuán.

siglos de exclusión, los colonizadores españoles van a recurrir a la idea de una identidad compartida entre españoles y sefardíes. No obstante, los sefardíes no dejaban por ello de ser judíos a los ojos de los políticos e intelectuales españoles. La siguiente cita de Blasco Ibáñez tomada de su novela “Luna Benamor” ilustra este imaginario ambivalente, cuando el joven español declara su amor a la bella judía:

“te quiero porque eres de mi raza y no lo eres; porque hablas mi idioma, y sin embargo tu sangre no es mi sangre. Tienes la gracia y la belleza de la española, pero hay en ti algo más, algo exótico que me habla de países lejanos” (...)¹⁴.

En pintura, esta ambivalencia quedó reflejada en la obra del pintor catalán Marià Fortuny i Marsal (1838-1874) sobre Marruecos. Sus jóvenes judías de Marruecos, una es una joven de piel y ojos oscuros y cabello rizado y rasgos africanos. Mientras que la otra joven judía de Marruecos presenta una tez más clara y unos rasgos más europeos. Eso sí, ambas representaciones estaban influenciadas por la proyección orientalista europea sobre las áreas de interés colonial como el mediterráneo musulmán. En este caso, la tristeza reflejada en el rostro de estas jóvenes parte de la temática orientalista basada en la construcción de “oriente” como un espacio caracterizado, en relación a las mujeres, por el exotismo sexual. En la pintura de Fortuny la temática orientalista hace referencia a la infelicidad de las jóvenes por la persistencia de los matrimonios de conveniencia con hombres mucho mayores que ellas (Fortuny Marsal 1860-1862).

Pero esta idea ambivalente de los sefardíes no fue automática. No siempre estuvo presente en los primeros textos e ilustraciones españolas sobre el Marruecos decimonónico, sino que fue producto del nacional-patriotismo liberal español de la segunda mitad del siglo XIX y primer tercio del siglo XX, del filosefardismo, una corriente de pensamiento que defendía la aproximación y el aprovechamiento político y económico de la diáspora sefardí, sobretodo en el mediterráneo musulmán. Incluso durante el franquismo la ya centenaria tradición española de uso de las élites sefardíes del norte de

¹⁴ Blasco Ibáñez (1978 [1909]: 56).

Marruecos subsistió, aunque más debilitada y con menor énfasis en la etnicidad compartida.

CONCLUSIONES

La conceptualización de los judíos del mediterráneo musulmán como intermediarios “naturales” fue ideológica y políticamente construida en función de los intereses coloniales de los países occidentales en la zona, sobretodo a partir del siglo XIX.

En el caso de Marruecos, se puede observar que, mediante la protección de las minorías, los países colonizadores pretendían ir debilitando las estructuras políticas y económicas del majzan. La arbitrariedad y artificialidad del fenómeno se puede observar en la distribución geográfica de las protecciones que respondían a las áreas de influencia que eran de interés para cada país colonizador en Marruecos: p.ej. la desproporción de las protecciones inglesas en el puerto atlántico de Essaouira o de las españolas en la ciudad norteña de Tetuán.

La descripción de los judíos como más “aptos” o “fiables” para los objetivos del colonialismo occidental es circunstancial al tratarse en Marruecos de la única minoría disponible, y no impide que aparezcan estereotipos negativos del judío como el del judío “usurero”, mientras que se neutralizan otros estereotipos atribuidos a los judíos como el de “traidor” que, sin embargo, jugó un papel fundamental en el antisemitismo de los siglos XIX y XX en el contexto europeo.

En el caso español, además, se va a recurrir a otro argumento naturalizador, el de la etnicidad compartida entre “españoles” y “sefardíes” defendida por el filosefardismo utilitarista. Los sefardíes, sin embargo, no dejaban de ser judíos.

BIBLIOGRAFÍA

“Convention as to Protection in Morocco between the United States, Germany, Austria, Belgium, Denmark, Spain, France, Great Britain, Italy,

the Netherlands, Portugal, Sweden and Norway and Morocco. Madrid 1880”, The Historical Text Archive/a, <http://historicaltextarchive.com>

“Spanish Consuls in Morocco, 1799-1912”, The Historical Text Archive/b. <http://historicaltextarchive.com>

ALARCÓN, Pedro Antonio de (1892 [1860]) *Diario de un testigo de la Guerra de África*, Madrid, Imprenta y Fundación de Manuel Tello.

BALFOUR, Sebastián (1999) “Spain and the Great Powers in the aftermath of the disaster of 1898” in S. BALFOUR; P. PRESTON (eds.), *Spain and the Great Powers in the Twentieth Century*, London-New York, Routledge, pp. 13-31.

BERTHELOT, Martine (1995) *Cien años de presencia judía en la España contemporánea*, Barcelona, KFM Editorial.

BLASCO IBÁÑEZ, Vicente (1978 [1909]) *Luna Benamor*, Barcelona, Plaza & Janes.

BORROW, George (2001) *La Biblia en España: los viajes, aventuras y prisiones de un inglés en su intento de difundir las escrituras por la península*, Barcelona, Ediciones B.

CARCAÑO, Francisco (1997 [1930]) *La hija de Marte*, Melilla, Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.

CASTIEN MAESTRO, Juan Ignacio (2004) “Las comunidades judías de Marruecos. Entre la convivencia y la marginalidad”, *PAPELES OCASIONALES*,

http://www.uned.es/investigacion/papeles_ocasionales/numero_5.pdf

COHEN, Arón. (1999) “‘Razas’, tribus, clases: acercamientos africanistas a la sociedad marroquí”, in J. NOGUÉ FONT; J. L. VILLANOVA (eds.) *España en Marruecos, 1912-1956: discursos geográficos e intervención territorial*, Lleida, Editorial Milenio.

CORDERO TORRES, José María (1941) *Tratado elemental de derecho colonial español*, Madrid, Editora Nacional.

- (1942) *Organización del Protectorado Español en Marruecos, T. I*, Madrid, Editora Nacional.

- (1943) *Organización del Protectorado Español En Marruecos, T. II*, Madrid, Editora Nacional.

DARIAS DE LAS HERAS, Victoriano (2002) “El africanismo español y la labor comunicadora del Instituto de Estudios Africanos”, *REVISTA LATINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL* 46, <http://www.ull.es/publicaciones/latina/2002/latina46genero/4601darias.htm>

DÍAZ-PLAJA, Fernando (1983) *Historia de España en sus documentos: siglo XIX*, Madrid, Cátedra.

FORTUNY MARSAL, Marià (1860-1862) *Jóvenes judías* (pintura), <http://www.artehistoria.jcyl.es>

ISRAEL GARZÓN, Jacobo (2005) *Los judíos de Tetuán*, Madrid, Hebraica.

KENBIB, Mohammed (1994) *Juifs et Musulmans au Maroc, 1859-1948*, Rabat, Université Mohammed V.

KENBIB, Mohammed (1996) *Les Protégées: Contribution à l'Histoire Contemporaine du Maroc*, Rabat, Université Mohammed V.

LOZANO SERRALTA, Manuel. (1955) *La nacionalidad en los territorios dependientes; apuntes sobre la nacionalidad en derecho colonial*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

MACÍAS KAPÓN, Uriel. (2000) “Los cronistas de la Guerra de África y el primer reencuentro con los sefardíes”. In U. MACÍAS KAPÓN; Y. MORENO KOCH; R. IZQUIERDO BENITO (eds.) *Los judíos en la España contemporánea: historia y visiones, 1898-1998*. Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

MADARIAGA, María Rosa de. (2000) *España y El Rif: Crónica De Una Historia Casi Olvidada*. Melilla, UNED-Centro Asociado de Melilla.

MARÍN, Manuela (1999) “Los Arabistas Españoles y Marruecos: De Lafuente Alcántara a Millás Vallicrosa”. In J. NOGUÉ FONT; J. L. VILLANOVA (eds.) *España En Marruecos, 1912-1956: Discursos Geográficos e Intervención Territorial*. Lleida: Editorial Milenio.

- (2007) “Julio Tienda (1898-1980) y La Enseñanza Del Español En Marruecos Durante El Protectorado”. http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_03/marin/.

MARTÍN CORRALES, Eloy. (1999) “El Protectorado Español En Marruecos (1912-1956). Una Perspectiva Histórica”. In J. NOGUÉ FONT; J. L. VILLANOVA (eds.) *España En Marruecos, 1912-1956: Discursos Geográficos e Intervención Territorial*. Lleida: Editorial Milenio, pp. 145-158.

MATEO DIESTE, Josep Lluís (1997) *El “Moro” entre los Primitivos: El Caso del Protectorado Español en Marruecos*. Barcelona: Fundación “la Caixa”.

MELUL, David (1999) “La Bella Tamo”, manuscrito.

MORALES LEZCANO, Víctor (2002) *El colonialismo hispano-francés en Marruecos (1898-1927)*, Madrid, Siglo XXI de España.

MURGA Y MUGÁRTEGUI, José María de. (1868) *Recuerdos marroquíes del moro vizcaíno El Hach Mohamed El Bagdady*, Bilbao, Imprenta de Miguel de Larumbe.

PÉREZ GALDÓS, Benito (1995 (1905) *Aita Tettauen*, Madrid, Historia 16.

RUIZ ORSATTI, Ricardo (1968) “Cartas de Ricardo Ruiz Orsatti a Galdós acerca de Marruecos (1901 y 1910)”, *ANALES GALDOSIANOS*,
http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12493877555695940765657/p0000013.htm#I_47_

SCHMIDT-NOWARA, Christopher (2004) “‘La España Ultramarina’: Colonialism and Nation-Building in Nineteenth-Century Spain.” *EUROPEAN HISTORY QUARTERLY* 34(2),
<http://ehq.sagepub.com/cgi/reprint/34/2/191?ck=nck>

URTEAGA, L. NADAL, F. MURO, J. I. (2003) “Imperialismo y Cartografía: la organización de la Comisión Española de Estado Mayor en Marruecos (1881-1882).” *SCRIPTA NOVA* 7(142),
<http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-142.htm>

VILAR, Juan B. (2000) “Los judíos en el Protectorado Español en Marruecos (1940-1956)” in U. MACÍAS KAPÓN; Y. MORENO KOCH; R. IZQUIERDO BENITO (eds.) *Los judíos en la España contemporánea: historia y visiones, 1898-1998*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 283-305.

WENDEL, Hugo C. M. (1930) “The Protege System in Morocco”.
THE JOURNAL OF MODERN HISTORY 2(1), pp. 48-60.

ZAFRANI, Haim (1994) *Los judíos del occidente musulmán: Al-Andalus y el Magreb*. Madrid, Mapfre.